

## BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.



ARTICULO

DE OFICIO.

*Intendencia de la Provincia.*

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 26 del actual la Real orden siguiente:

Excmo. Sr. = El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra me dice en 23 del actual lo que sigue: = S. M. la Reina Regenta y Gobernadora se ha servido dirigirme el Real Decreto siguiente. = El dia de la proclamacion de la REINA Doña ISABEL II, mi muy cara y amada Hija, debe ser solemnizado de una manera digna de la grandeza del suceso, de la influencia que este va á tener en el reposo y en el bien de los pueblos confiados á mi gobierno, y correspondiente á las esperanzas que hizo concebir mi manifiesto de 4 del corriente. En consecuencia, al mismo tiempo que adopto y medito todos los medios que deben fundar sobre bases inalterables la prosperidad permanente de la Monarquía, quiero que desde hoy queden suprimidos y anulados en toda ella los arbitrios que en virtud de consulta del Consejo de Estado, fecha 12 de Agosto de 1826, se autorizó á los Intendentes á establecer para los cuerpos de Voluntarios Realistas, y cualesquiera otros arbitrios que por órdenes anteriores ó posteriores se hayan impuesto para el mismo objeto. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. Palacio 23 de Octubre de 1833. = Está rubri-

NUM. 24. NOVIEMBRE 1833.  
cado de la Real mano. = Lo que de Real orden trasladado á V. E. y V. SS. para los efectos correspondientes á su cumplimiento.

Y la Direccion la inserta á V. para los mismos fines.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1833. = Juan del Gayo.

Publíquese por medio del Boletín oficial. Burgos 8 de Noviembre de 1833. = Ormaechea.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Fomento general del Reino me dice de Real orden en 28 de Setiembre último lo siguiente. = Ilmo. Sr. Con fecha de hoy me comunica el Sr. Secretario del Despacho de la Guerra la Real orden siguiente. = El Capitan General Inspector de los Cuerpos de Voluntarios Realistas de Castilla la Vieja, en papel fecha 24 de este mes me dice lo que sigue. = Al Intendente de la Provincia de Zamora digo hoy como Presidente de la Junta Superior provincial de Sanidad, lo siguiente. = Por el oficio de V. S. fecha 21 del actual, quedo enterado de haber facilitado á esa Junta de Sanidad, siete mil reales del fondo de arbitrios de Voluntarios Realistas de esa capital para atender con prontitud al aseo y limpieza de los parages donde se vierten las inmundicias y á otros obgetos sumamente interesantes á la salud pública; pero como la voluntad de S. M. sea que aquellos fondos tengan aplicacion para gastos precisos é indispensables de Sanidad tal como son el mantenimiento y asistencia de las familias pobres en el caso de ser invadidas del Cólera morbo, y por otra parte los en que vá á invertirlos no son de esta clase en razon de que para el aseo y limpieza puede hacerlo con presidarios y vecinos, como se verifica en esta Capital; y teniendo presente por último que ni V. S. ni esa Junta de Sanidad han debido ni podido disponer de los siete mil reales citados, sin mi espreso conocimiento y orden oportunas, se servirá V. S. disponer inmediatamente el reembolso de dicha cantidad en los fondos de arbitrios de Voluntarios Realistas, á cuyo efecto podrá reclamarlos de la espresada Junta, sin que en lo sucesivo vuelva á disponerse de un solo maravedí pues cuando esta se halle en el caso que marca la Real

orden de 30 de Abril último, podrá recurrir á mi autoridad como única que puede facilitar caudales de dicha procedencia cuando lo considere necesario. = En su consecuencia he circulado á todos los Intendentes de este distrito, que sin mi expreso conocimiento y orden correspondiente, no se entregue á ninguna corporacion ni á particulares un solo maravedí de lo que van produciendo los fondos de Voluntarios Realistas, pues sin duda se consideran autorizados para disponer de ellos hasta para limpiar y empedrar las calles y aplicarlos tambien á la construccion de cementerios, cuyo objeto á mi entender es muy distinto del que se ha propuesto S. M., y desco que mi providencia en esta parte merezca su Soberana aprobacion. Todo lo que manifiesto á V. E. para su debido conocimiento y efectos que estime convenientes. = Lo que de Real orden inserto á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes; en concepto de que con esta propia fecha comunico al mismo Capitan General Inspector la aprobacion Soberana de sus indicadas disposiciones. = De Real orden lo comunico á V. S. I. para su inteligencia y cumplimiento. = Lo transcribo á V. S. para los mismos fines. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1833. = Niceto de Larreta = Sr. Intendente Subdelegado de Propios de la Provincia de Burgos.

Publíquese en el Boletin oficial. Burgos 8 de Noviembre de 1833. = Ormaechea.

## LIBROS.

*Historia del Cólera-morbo*, en Paris en 1832, y consideraciones generales sobre esta enfermedad, escrita por D. Victoriano Torrecilla, profesor de Medicina, Doctor en Cirujía-Médica, y Socio de número de la Real Academia de Medicina y Cirujía de Madrid. Las anomalias que presenta esta enfermedad, la prontitud en recorrer todos sus períodos en los primeros dias de su aparicion, el contraste que presentan los enfermos, casi cadáveres, con la integridad de sus funciones ce-

rebrales, su aspecto particular y característico, y los descubrimientos fisiológicos á que ha dado lugar el estudio de esta epidemia: todo hace interesante la obra que anunciamos. Testigos de los estragos que ha causado, y de los métodos principales usados contra tan terrible plaga, el autor se ha encontrado en circunstancias favorables para estudiarla en los hospitales, y en su práctica particular, y por consiguiente esta *Historia del Cólera-morbo* es un retrato exacto de esta enfermedad copiado fielmente de tantos enfermos y cadáveres como ha tenido lugar de ver y de inspeccionar. Un tomito en 8.º que se halla venal en en Casa de Arnaiz.

*Concluye la lista de los Sres. que se han suscrito en beneficio de las pobres familias de Palacios de la Sierra.*

El Sr. Intendente. . . . .	300.
La Sra. Marquesa de la Vilueña. . . . .	160.
El Sr. D. Eugenio Gomez Alfaro, Canónigo jubilado. . . . .	60.

**TESORERÍA DE RENTAS REALES.**

El Sr. Tesorero D. José Roman Cayon. . . . .	100.
El Oficial primero D. Antonio Sanchez. . . . .	10.
El id. segundo D. Felipe Angulo. . . . .	8.
El Cajero D. Manuel Cereceda. . . . .	6.
El Escribiente D. Juan Vallejo. . . . .	5.
El Portero D. Joaquin Astulez. . . . .	4.

**ADVERTENCIA.**

*Habiéndose acordado suspender por ahora la publicación de este Boletín que habrá de continuarse cuando la Autoridad lo disponga, los Señores suscritores pueden presentarse á recoger si gustan el exceso que haya entre la cantidad entregada y el importe á prorata de los números publicados.*